



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2016MDT/A

El Tambo, 17 de agosto de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Oficio N° 078-2016-J-CSJPR/MRS-ET/RSVM, de fecha 29 de junio de 2016, ingresado por tramite documentario de esta comuna el 09 de agosto de 2016, del M.C. Eton Núñez Poma, Jefatura de la Micro Red de Salud El Tambo, Centro de Salud Juan Parra del Riego, donde solicita la corrección de los datos en la Resolución de Alcaldía N° 104-2016-MDT/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2016-MDT/A, se conformó el Centro de Coordinación del Simulacro de Sismo del Distrito de El Tambo, con los miembros integrantes del Grupo de Trabajo y Apoyo de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de El Tambo.

Que, mediante el documento del visto el M.C. Eton Núñez Poma, Jefe del Centro de Salud Juan Parra del Riego, Red de Salud Valle del Mantaro – Micro Red El Tambo, solicita la corrección de los datos en la Resolución de Alcaldía N° 104-2016-MDT/A, en donde se ha consignado en la parte resolutive, Artículo Primero, del Personal de Línea, en la sección de Logística al **Dr. Edson P. Núñez Poma, Director del Centro de Salud Juan Parra del Riego**, siendo lo correcto **M.C. Eton Núñez Poma, Jefatura de la Micro Red de Salud El Tambo**.

Que, conforme lo dispone el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo, el numeral 201.2 señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; y,

De conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR a solicitud de parte, el error material incurrido en el Artículo Primero, del Personal de Línea, en la sección de Logística de la Resolución de Alcaldía N° 104-2016-MDT/A, de fecha 04 de junio de 2016, donde dice **Dr. Edson P. Núñez Poma, Director del Centro**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

de Salud Juan Parra del Riego, debe decir **M.C. Eton Núñez Poma**,
Jefatura de la Micro Red de Salud El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución
de Alcaldía N° 104-2016-MDT/A, de fecha 04/06/16.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte
interesada, Gerencia Municipal y a los Órganos pertinentes de la
Municipalidad Distrital de El Tambo; para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

